RESOLUCIÓN Nro. 2572
(08 de noviembre de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NRO. 028 DE 2022"

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TURBO – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades y en especial de las que le confiere la Constitución Política artículo 315; Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015 reglamentario del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, y

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante Resolución Nro. **000002359** del 20 de octubre de 2022, la Alcaldía Distrital de Turbo, ordenó la apertura al proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. 028 de 2022**, cuyo objeto consiste en la **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA ATENCION DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O OPERATVOS DE INTELIGENCIA ENCAMINADOS A REFORZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DISTRITO DE TURBO"**

Que en el pliego de condiciones del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. 028 de 2022**, se detallaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarios por la Administración Distrital de Turbo, para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas, según lo ordenado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Que el día 26 de octubre del 2022, se llevó a cabo la audiencia de revisión y distribución de riesgos, a la que no se hizo presente ningún posible proponente.

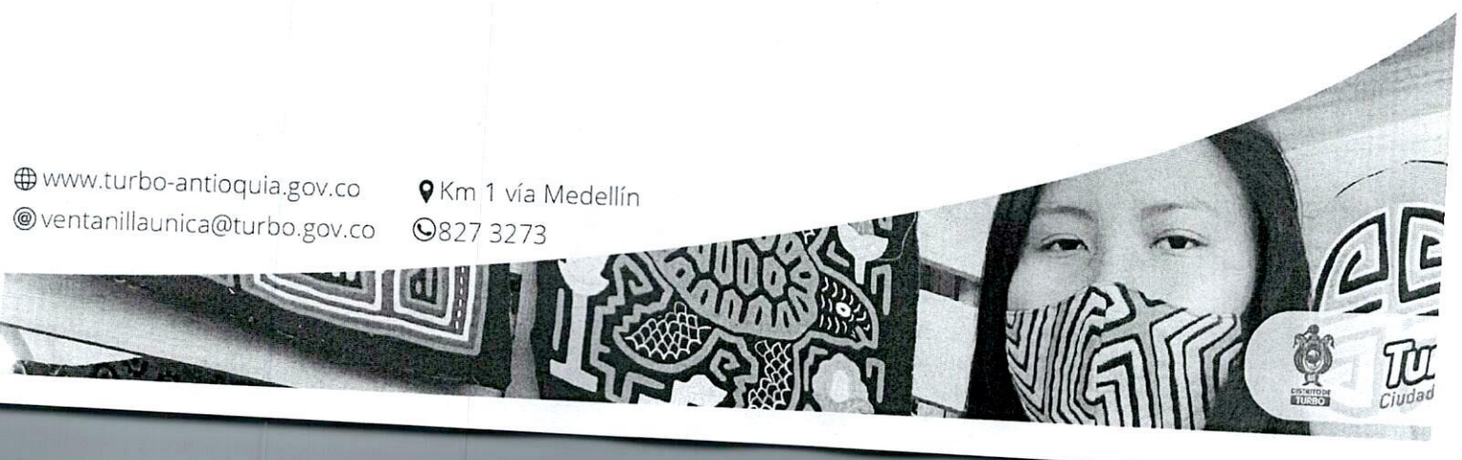
Que el día 26 de octubre del 2022, se dio apertura (iniciación entrega de propuestas) en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. **028 de 2022** y fijándose como fecha de cierre el día 31 de octubre de 2022 a las 08:00 a.m.

Que el día 31 de octubre de 2022, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) se procede a revisar la plataforma del **SECOP II**, sección Lista de Ofertas en cumplimiento del cronograma.

Que a la hora del cierre del proceso se presentó **UN (1) OFERENTE.**

FENOMENAL SOLUCIONES Y LOGÍSTICAS ZOMAC S.A.S, identificada con Nit. **901.359.549-1,** Representado Legalmente por el señor **DANIEL ESTEBAN LOPEZ PUERTA, identificado con CC. 1.017.180.796 expedida en Medellín, Antioquia**.

Que de conformidad con el pliego de condiciones en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Alcaldía Distrital de Turbo, llevo



a cabo la evaluación de la oferta, tal y como consta en el informe presentado por el Comité Evaluador (Jurídico, Técnico, Financiero, de Experiencia y criterios de evaluación).

Que el día 01 de noviembre del 2022, el Distrito de Turbo, público en la plataforma del **SECOP II** el informe de evaluación de las Ofertas.

Que los funcionarios encargados de realizar el análisis de la propuesta, dentro del plazo señalado en el pliego de condiciones, elaboraron el correspondiente estudio e informe de verificación de requisitos habilitantes de la propuesta presentada, cuyo consolidado fue el siguiente: **CONCLUSION:** Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por el único oferente la empresa **FENOMENAL SOLUCIONES Y LOGÍSTICAS ZOMAC S.A.S,** identificada con Nit. **901.359.549-1,** Representado Legalmente por el señor **DANIEL ESTEBAN LOPEZ PUERTA, identificado con CC. 1.017.180.796 expedida en Medellín, Antioquia**, cumple con los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y económicos del pliego de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, se recomienda adjudicarle el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. **028 de 2022**, cuyo valor es **SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (60´000.000)** y con un plazo de **UN (1) MES Y VEINTE (20) DIAS O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO,** contados a partir del inicio en el **SECOP II.**

Que dentro del término de traslado NO se presentaron observaciones al informe de Verificación de requisitos habilitantes.

Que es competencia del Alcalde Distrital, la adjudicación de los contratos que resulten de procesos de invitación publica, según lo señalado en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993.

Que, por lo anteriormente expuesto, es procedente efectuar la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **Nro. 028** de **2022**.

Que, por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **Nro. 028 de 2022**, el cual tiene por objeto la **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA ATENCION DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O OPERATVOS DE INTELIGENCIA ENCAMINADOS A REFORZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DISTRITO DE TURBO"** por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (60´000.000),** incluidos todos los gastos en que pueda incurrir el contratista durante la ejecución del contrato y por un plazo de **UN (1) MES Y VEINTE (20) DIAS O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO,** contados a partir del inicio en el **SECOP II** al único oferente **FENOMENAL SOLUCIONES Y LOGÍSTICAS ZOMAC S.A.S,** identificada con Nit. **901.359.549-1,** Representado Legalmente por el señor **DANIEL ESTEBAN LOPEZ PUERTA, identificado con CC. 1.017.180.796 expedida en Medellín, Antioquia**.

ARTICULO SEGUNDO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el pliego de



condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que formarán parte integral de aquél.

ARTÍCULO TERCERA: La presente Resolución no requiere notificación conforme con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTA: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde, a los ocho (08) días del mes de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

ANDRÉS FELIPE MATURANA GONZÁLEZ
Alcalde Distrital de Turbo, Antioquia

Proyectó
ALEJANDRA MARÍN JIMÉNEZ
P.U. Contratos

Revisó y Aprobó
RESURRECCIÓN MANZANO
Secretaria Defensa Judicial

